



**LA SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE
ANTIOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 001440
(11 de octubre de 2016)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE
CONTRATACION”**

**LA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales; especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014: Manual de Contratación de la Entidad, la Resolución 000013 del 7 de Abril de 2014 y demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen y,

CONSIDERANDO:

1) Que La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Antioquia, requiere la prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos, hasta el 31 de Julio de 2018, para mantener en perfectas condiciones de aseo, higiene y salubridad las instalaciones que hacen parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION en el Departamento de ANTIOQUIA, con el fin de que los servidores puedan desarrollar sus labores en condiciones dignas y aptas para el cumplimiento de las mismas.

2) Que de acuerdo con el Estudio Previo radicado en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestion de Antioquia, suscrito por el Coordinador de Administración de

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS
CARRERA 64C Nro. 67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CON MUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5
www.fiscalia.gov.co



Sedes, se justificó la necesidad de contratar por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A, el servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos.

3) Que el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de julio de 2013, expidió el Decreto 016 de 09 de enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

4) Que el artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014 reza lo siguiente: (...)” ***La Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, cumplirá con las siguientes funciones: (...) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contable, gestión de talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes y soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad***” (negrilla y cursiva fuera del texto)

5) Que mediante Resolución Nro. 000013 del 07 de abril de 2014, la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, delega en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como en sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

6) Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su literal a) estableció como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

7) Que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 una de las modalidades de selección abreviada es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes en bolsas de productos.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

CARRERA 64C Nro. 67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CON MUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5

www.fiscalia.gov.co



8) Que de acuerdo con lo anterior, la modalidad de selección aplicable para la contratación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las Sedes de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Medellín y Antioquia en el Departamento de Antioquia, es la selecciona abreviada mediante la Bolsas de Productos, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.11, 2.2.1.2.12, 2.2.1.2.13, 2.2.1.2.14, 2.2.1.2.15, 2.2.1.2.16, 2.2.1.2.17, 2.2.1.2.18, 2.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

9) Que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Antioquia, estudió, comparó e identificó las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición del servicio aseo y cafetería frente a la subasta inversa, al acuerdo marco de precios para tal servicio, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

10) Que la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC, se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las Bolsa de bienes, servicios y productos.

11) Que el presupuesto oficial de la Entidad es de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 2.653.314.726)** incluido IVA., más comisión y otros costos de la operación por adelantarse el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

12) Que el presupuesto oficial para este proceso se encuentra respaldado con el CDP Nro. 19016 de junio 22 de 2016 y carta de aprobación de vigencias futuras con radicado Nro. 2-2016-029264 del 12 de agosto de 2016, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, así:



SOPORTE	VIGENCIA	VALOR
CDP Nro. 19016 de junio 22 de 2016	2016	\$243.576.442
VIGENCIA FUTURA	2017	\$1.505.302.416
VIGENCIA FUTURA	2018	\$904.435.868
TOTAL		\$ 2.653.314.726

13) Que el presupuesto con que cuenta la entidad para este proceso se distribuirá así:

	VALOR ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR CON IVA
VALOR OPERARIOS (102)	2.217.636.419,84	\$ 354.821.827	\$ 2.572.458.247
VLR CAFETERIA	42.438.737,07	\$ 6.790.198	\$ 49.228.935
VLR COMISION Y OTOS COSTOS ASOCIADOS			31.627.544
	2.260.075.157	361.612.025	2.653.314.726

14) Que de acuerdo con lo anterior, el valor del presupuesto oficial cubrirá además del valor del servicio de aseo y cafetería a contratar, el valor del contrato de comisión, el de la operación que realizará el comisionista a través de la bolsa, así como todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de aquella, tal como se indica a continuación:

24/11

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS
CARRERA 64C Nro. 67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CONMUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5
www.fiscalia.gov.co



COSTOS ESTIMADOS OPERACIÓN FORWARD CON VIGENCIAS FUTURAS (> 30 DÍAS < 365 DÍAS)				
Fecha Estimada de Cierre	28/10/2016			
Fecha de último pago de	31/08/2018			
Número de días	672			
Tarifa Compensación y Lir	0,21%			
Presupuesto de la Negociación \$	2.653.314.726			
Valor del Negocio Neto (r) \$	2.287.340.281			
Comisión Firma Comisionista	0,5%	\$	11.436.701	
IVA Comisión (5 % O 16%)		\$	1.829.872	
				\$ 13.266.574
Registro BMC	0,3%	\$	6.862.021	
IVA Registro (16%)		\$	1.097.923	
				\$ 7.959.944
Estampa Cronologica		\$	28	
IVA Estampa (16%)		\$	32	
				\$ 32
Sistema de Compensación	0,3920%	\$	8.966.374	
IVA Asiento (16%)		\$	1.434.620	
				\$ 10.400.994
TOTAL \$				31.627.544

15) Que el valor estimado como techo para la comisión es de 0.5%, de acuerdo a los procesos que la entidad ha venido realizando con la Bolsa Mercantil de Colombia.

16) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de adquisición a través de Bolsa de Productos, no requiere publicación en el SECOP. Y que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.14 de la misma norma, los únicos documentos que se publicarán serán el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones.

17) Que cualquier interesado podrá consultar la ficha técnica de negociación y la ficha técnica del producto en la oficina de Gestion Contractual de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Antioquia, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 - 300, piso 3 Bloque C.

En mérito de lo expuesto,

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS
CARRERA 64C Nro. 67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CON MUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5
www.fiscalia.gov.co



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Nro. BMC - 01 DE 2016, para la adquisición a través de Bolsas de Productos el servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las Sedes de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Antioquia y Medellín, en el Departamento de Antioquia, cuyas características se encuentran detalladas en la ficha técnica del producto.

PARAGRAFO: De conformidad con la normatividad aplicable vigente para las Bolsas de Productos, el proceso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial de la Entidad es de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 2.653.314.726)** incluido IVA., más comisión y todos los costos de la operación por adelantarse el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para este proceso se encuentra respaldado con el CDP Nro. 19016 de junio 22 de 2016 y carta de aprobación de vigencias futuras con radicado Nro. 2-2016-029264 del 12 de agosto de 2016, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, así:

SOPORTE	VIGENCIA	VALOR
CDP Nro. 19016 de junio 22 de 2016	2016	\$243.576.442
VIGENCIA FUTURA	2017	\$1.505.302.416
VIGENCIA FUTURA	2018	\$904.435.868
TOTAL		\$ 2.653.314.726

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto con que cuenta la entidad para el presente proceso se distribuirá así:

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS
CARRERA 64C Nro.67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CON MUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5
www.fiscalia.gov.co



	VALOR ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR CON IVA
VALOR OPERARIOS (102)	2.217.636.419,84	\$ 354.821.827	\$ 2.572.458.247
VLR CAFETERIA	42.438.737,07	\$ 6.790.198	\$ 49.228.935
VLR COMISION Y OTOS COSTOS ASOCIADOS			31.627.544
	2.260.075.157	361.612.025	2.653.314.726

ARTICULO QUINTO: El valor del presupuesto oficial cubrirá además del valor del servicio de aseo y cafetería a contratar, el valor del contrato de comisión, el de la operación que realizará el comisionista a través de la bolsa, así como todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de aquella, tal como se indica a continuación:

COSTOS ESTIMADOS OPERACIÓN FORWARD CON VIGENCIAS FUTURAS (> 30 DIAS < 365 DÍAS)			
Fecha Estimada de Cierre	28/10/2016		
Fecha de último pago de	31/08/2018		
Número de días	672		
Tarifa Compensación y Lir	0,21%		
Presupuesto de la Negociación	\$ 2.653.314.726		
Valor del Negocio Neto (1)	\$ 2.287.340.281		
Comisión Firma Comisor	0,5%	\$ 11.436.701	
IVA Comisión (5 % O 16%)		\$ 1.829.872	
		\$	13.266.574
Registro BMC	0,3%	\$ 6.862.021	
IVA Registro (16%)		\$ 1.097.923	
		\$	7.959.944
Estampa Cronologica		\$ 28	
IVA Estampa (16%)		\$ 32	
		\$	32
Sistema de Compensación	0,3920%	\$ 8.966.374	
IVA Asiento (16%)		\$ 1.434.620	
		\$	10.400.994
		TOTAL \$	31.627.544

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

CARRERA 64C Nro. 67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CON MUTADOR 4 44 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5

www.fiscalia.gov.co



ARTICULO SEXTO: El valor estimado como techo para la comisión es de 0.5%, de acuerdo a los procesos que la entidad ha venido realizando con la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC EXCHANGE, en consecuencia se surtirá las siguientes actividades, cuya ejecución se realizará en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:

- Envío de documentos a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC EXCHANGE**, requiriendo selección de comisionistas y presentando ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación.
- Publicación del aviso de comisionista de bolsa.
- Rueda de Selección de Sociedad Comisionista de bolsa.
- Revisión de fichas técnicas del producto y ficha técnica de negociación.
- Publicación de las fichas técnicas del producto y fichas técnica de negociación definitiva por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y la BMC.
- Realización de la negociación en rueda de compras de la BMC.

PARÁGRAFO: La publicidad de los documentos y actividades será surtida en la página Web de la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución se publicara en la página web de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC – EXCHANGE** www.bna.com.co, y en la página de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO: Cualquier interesado podrá consultar la ficha técnica de negociación y la ficha técnica del producto en la oficina de Gestion Contractual de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

CARRERA 64C Nro. 67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CON MUTADOR 4 4 4 6 6 7 7 EXT. 4 3 3 1 FAX 4 4 5 6 5 4 5

www.fiscalia.gov.co

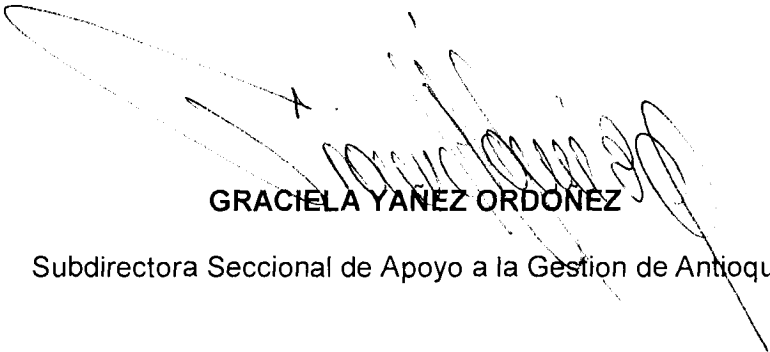


Antioquia, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 - 300, piso 3 Bloque C, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIELA YÁÑEZ ORDÓÑEZ

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia

Proyectó: Yurani Marulanda.

Revisó: José Antonino Niño Ramírez

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION DE ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS
CARRERA 64C Nro.67-300 PISO 3 BLOQUE C PISO 3 MEDELLIN
CONMUTADOR 4446677 EXT. 4331 FAX 4456545
www.fiscalia.gov.co